

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 337/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Adendum Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para Crece Contigo para la ejecución del la ejecución del proyecto denominado "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal", suscrito el 28 de Diciembre de 2011; Oficio N° 008 de 06 de Enero de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Tarapacá, que adjunta el Convenio referido.

DECRETO:

Apruébase en todas sus partes, el Adendum Convenio de Transferencia de Recursos denominado "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal", suscrito el 28 de Diciembre de 2011, entre LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control

337-12
15.02.2012

por que i queles
adendum censura

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 000266 2012

FECHA: 20 ENE 2012

DERIVADO A:

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| - ALCALDIA | - DIDECO |
| - ADM. MUNICIPAL | - DAO |
| - SECRET. MUNICIPAL | - DEPORTES - CULTURA |
| - DIREC. JURIDICO ✓ | - DIREC. DE TRANSITO |
| - SECOPLAC | - DIREC. SERV. TRASPASADOS |
| - DIREC. DE CONTROL | - EDUCACION |
| - DAF | - SALUD |
| - RENTAS | - R.R.P.P. |
| - INSPECTORES | - OF. TERRITORIAL |
| - DOM | - OF. EMERGENCIA |

OBSERVACIONES:

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

20 ENE 2012

13:18 HRS.

ALCALDIA





OFICIO No. 110003912

ANT.: No hay

MAT : Envío Copias Adendum Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.

IQUIQUE, 06 ENE 2012

Para : Ramón Galleguillos Castillo Alcalde Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio. Región de Tarapacá.

De : Luis Vilches Guajardo. Secretario Regional (S) Ministerial de Desarrollo Social. Región de Tarapacá.

Junto con saludar, y por medio del presente hago entrega a usted de dos copias originales del adendum suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y nuestra Secretaría Regional Ministerial y que hace referencia al convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente

Handwritten signature and circular stamp: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

MCB/lej Distribución CC./ - Of. Partes - Archivo RECIBIDO MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

20 ENE 2012

13:18

110003912



**ADENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

28 DIC 2011'

En Iquique, a ____ de _____ de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, en adelante, la "SERPLAC", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) Danisa Alejandra Astudillo Peiretti, ambos Domiciliados para estos efectos en Arturo Prat # 1099, piso 4 , comuna de Iquique , Región de Tarapacá, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio , en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Paulo Alejandro Gómez Barrera (S), ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Av. Los Alamos 3101, Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades





y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, de manera que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

Que el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.

Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.





Que por Resolución Exenta N° 894 de fecha 07 de Octubre de 2011, del Ministerio de Planificación, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Planificación, año 2011, en adelante "la Modalidad".

Que mediante el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, con las Municipalidades del país.

Que por Resolución Exenta N° 540 del 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, se aprobó el convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para ejecutar el Proyecto del Fondo de Fortalecimiento Municipal en el marco del Subsistema Chile Crece Contigo, por un monto de \$ 3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2011.

Que tras concluir el proceso regular de la Convocatoria 2011 del Fondo de Fortalecimiento Municipal para la Región de Tarapacá, se registra un saldo disponible en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2011, lo que





permite una nueva asignación presupuestaria para la comuna de Alto Hospicio, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mideplan, a Través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, adicionará \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a los \$ 3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) ya transferidos a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto Comunal del "Fondo Fortalecimiento Municipal, año 2011", completando la cifra de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos).

SEGUNDO: El Ejecutor deberá enviar junto con el presente adendum debidamente firmado, un informe al Seremi, señalando el o los ítemes que distribuirá el monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) adicionado al convenio original.

TERCERO: El Proyecto con la nueva asignación presupuestaría deberá contemplar la cobertura de 805 beneficiarios indirectos. Este número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.





CUARTO: Que el convenio transferencia entre Mideplan y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 540 del 23 de noviembre de 2011, permanece inalterado en todo lo no modificado por medio del presente adendum.

QUINTO: La personería con que concurren a este acto, el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, don(ña) Danisa Alejandra Astudillo Peiretti, consta en Decreto Supremo N°154 de viernes 05 de octubre de 2007, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Municipalidad de Alto Hospicio, don(ña), Paulo Alejandro Gómez Barrera (S) , consta en Decreto Alcaldicio N°029/2011 del lunes 10 de enero de 2011 .

El presente Adendum al Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SERPLAC, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder de MIDEPLAN (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la Secretaría Ejecutiva de Protección Social).


 ALCALDE
 PAULO GÓMEZ BARRERA (S)
 ALCALDE
 T. MUNICIPALIDAD DE ALTO
 HOSPICIO


 DANISA ASTUDILLO PEIRETTI
 SECRETARIO(A) REGIONAL
 MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
 COORDINACIÓN
 REGIÓN DE TARAPACÁ

Handwritten initials: NCS, MB, LJS





**ADENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ**

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

28 DIC 2011

En Iquique, a ____ de _____ de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, en adelante, la "SERPLAC", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) Danisa Alejandra Astudillo Peiretti, ambos Domiciliados para estos efectos en Arturo Prat # 1099, piso 4 , comuna de Iquique , Región de Tarapacá, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio , en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Paulo Alejandro Gómez Barrera (S), ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Av. Los Alamos 3101, Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades





y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, de manera que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

Que el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.

Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.





Que por Resolución Exenta N° 894 de fecha 07 de Octubre de 2011, del Ministerio de Planificación, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Planificación, año 2011, en adelante "la Modalidad".

Que mediante el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, con las Municipalidades del país.

Que por Resolución Exenta N° 540 del 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, se aprobó el convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para ejecutar el Proyecto del Fondo de Fortalecimiento Municipal en el marco del Subsistema Chile Crece Contigo, por un monto de \$ 3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2011.

Que tras concluir el proceso regular de la Convocatoria 2011 del Fondo de Fortalecimiento Municipal para la Región de Tarapacá, se registra un saldo disponible en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2011, lo que





permite una nueva asignación presupuestaria para la comuna de Alto Hospicio, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mideplan, a Través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, adicionará \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a los \$ 3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) ya transferidos a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto Comunal del "Fondo Fortalecimiento Municipal, año 2011", completando la cifra de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos).

SEGUNDO: El Ejecutor deberá enviar junto con el presente adendum debidamente firmado, un informe al Seremi, señalando el o los ítemes que distribuirá el monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) adicionado al convenio original.

TERCERO: El Proyecto con la nueva asignación presupuestaría deberá contemplar la cobertura de 805 beneficiarios indirectos. Este número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.





CUARTO: Que el convenio transferencia entre Mideplan y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 540 del 23 de noviembre de 2011, permanece inalterado en todo lo no modificado por medio del presente adendum.

QUINTO: La personería con que concurren a este acto, el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, don(ña) Danisa Alejandra Astudillo Peiretti, consta en Decreto Supremo N°154 de viernes 05 de octubre de 2007, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Municipalidad de Alto Hospicio, don(ña), Paulo Alejandro Gómez Barrera (S) , consta en Decreto Alcaldicio N°029/2011 del lunes 10 de enero de 2011 .

El presente Adendum al Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SERPLAC, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder de MIDEPLAN (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la Secretaría Ejecutiva de Protección Social).



ALCALDE
PAULO GÓMEZ BARRERA (S)
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO
HOSPICIO



DANISA ASTUDILLO PEIRETTI
SECRETARIO(A) REGIONAL
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN
REGIÓN DE TARAPACÁ

Handwritten initials: NES, mlt, LFS

